
 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE LIBANO</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-017</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

<b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA</b>	<b>GERENCIA</b>
<b>DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE</b>	<b>DIRECCION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL</b>
<b>FECHA</b>	<b>Junio 01 de 2023</b>

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dentro del Plan de Acción y de adquisiciones de bienes y servicios aprobado por EMSER E.S.P. para la vigencia 2023 y hondando en la carencia de un soporte jurídico de planta, es menester para la correcta administración contar con los servicios de un judicante que brinde el apoyo al sector de jurídica en todas las dependencias que se necesite, es así que, teniendo en cuenta que EMSER E.S.P. es una empresa industrial y comercial del estado del orden municipal dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, la cual se rige por los presentes estatutos (Acuerdo 009/2009) y de acuerdo a lo estipulado por la Ley 142 de 1994., Está facultada para contratar si así bien le parece, a un judicante enfocado al apoyo del sector de jurídica en todas las dependencias que se necesite. Para ello, el Consejo Superior de la Judicatura facultado por el artículo 257 de la Constitución Política, el artículo 1 de la Ley 552 de 1999, el artículo 92 del Decreto Ley 2150 de 1995 y el artículo 85 numeral 20 de la Ley 270 de 1.996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del 9 de diciembre de 2010, ha expedido los acuerdos Nos. PSAA10-7017, PSAA10-7543 de 2010, modificado este último por el Acuerdo PSAA12-9338 de 2012, los cuales reglamentan los cargos, tiempos, modalidades y concerniente a la práctica jurídica de los aspirante al título de abogado, es así, que en el acuerdo PSAA10-7543 de 2010, en su artículo 5 numeral H reza lo siguiente: "ARTICULO QUINTO: De la judicatura remunerada: La judicatura remunerada de conformidad con las disposiciones vigentes, se podrá prestar en los siguientes cargos conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 3200 de 1979 y demás normas concordantes y aplicables: h) Abogado o Asesor Jurídico de entidad sometida a vigilancia o control de cualquiera de las Superintendencias establecidas en el país. Ley 222 de 1.995 y Ley 1086 de 2006". Adicional a lo anterior y de conformidad con la Sentencia de Tutela del 9 de Julio de 2013, de la Sala de Casación Penal – Sala de Decisión de Tutelas de la Corte Suprema de Justicia, "... en todos aquellos casos similares al abogado en el presente fallo, por sus hechos o circunstancias, en las que el egresado reúna todos los requisitos, incluido la Práctica de la judicatura en una empresa privada bajo inspección de una superintendencia, deberá acceder a la solicitud, sin que el ciudadano tenga que acudir al juez de tutela en busca de un pronunciamiento judicial", la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, está reconociendo la Práctica Jurídica remunerada, en Empresas Privadas con inspección de alguna Superintendencia del País. Teniendo en cuenta los presupuestos anteriores EMSER E.S.P. para la vigencia de 2023, está facultada para adquirir los servicios de apoyo de un judicante en el área de jurídica, esto precisando en la demanda e injerencia que se necesita de un apoyo permanente en el área de jurídica en todos los sectores de EMSER E.S.P., "per se"; el judicante prestara el APOYO a las siguientes actividades jurídicas en EMSER E.S.P: 1) Apoyo en la Gestión legal de los procesos de recuperación de cartera y deudas a existentes a favor de la EMSER E.S.P. 2) Apoyo para resolver consultas y derechos de petición relacionados con la EMSER E.S.P y su objeto social a la mayor celeridad posible y realizar el respectivo informe. 3) Apoyo en la Elaboración de conceptos legales en los múltiples procesos misionarios de la empresa. 4) Apoyo en la Gestión legal de procesos laborales que cursan actualmente en contra de la EMSER E.S.P. 5) Apoyo para resolver



 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-017</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

consultas y peticiones relacionadas con todos los temas de orden laboral. 6) Apoyo en los procesos de revisar y conceptuar sobre los contratos que suscriba EMSER E.S.P.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**2.1.1. Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL AREA COMERCIAL DE LA EMSER E.S.P. EN EL AMBITO LABORAL, ADMINISTRATIVO Y DE GESTION ENMARCADAS EN EL REGIMEN LEGAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO.

**2.1.2. Descripción del objeto a contratar:**

- APOYO DE GESTIÓN LEGAL DE PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE CARTERA
- APOYO A RESOLVER CONSULTAS Y DERECHOS DE PETICIÓN
- APOYO A ELABORAR CONCEPTOS JUDICIALES DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA EMPRESA
- APOYO A REALIZAR INFORMES PERIÓDICOS
- APOYO A LAS OBLIGACIONES GENÉRICAS

**2.1.3 REQUISITOS FORMALES ARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

- a. no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la constitución y en la ley y no encontrarse en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- b. la propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la república de Colombia
- c. presentar certificados de estudio
- d. no se aceptará propuesta cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.
- e. el proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza a EMSER E.S.P, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

**2.1.4 LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA:**

se establece como sitio para presentar la propuesta, la EMSER E.S.P la cual se ubica en la calle 4 con carrera 13 esquina en el Líbano Tolima

**2.1.5 ADJUDICACIÓN CONTRATO**


El contrato se adjudicará, siempre y cuando cumpla con los requerimientos de las presentes condiciones generales.

**2.1.6 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

Para efectos de seguimiento y control del acto contractual, la gerencia será la encargada de tomar las decisiones técnicas, de aspectos administrativos del contrato, recibir la información y documentación que entregue el contratista en cumplimiento de sus obligaciones y certificar su recibo a satisfacción.

**2.1.7 LIQUIDACIÓN**



 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresa de Servicios Públicos del Líbano</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-017</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

De la ocurrencia y contenido de la liquidación, los contratos de espacio sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objetivo de liquidación.

**2.1.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (JUSTIFICACIÓN FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN)**

Contratación directa, consagrado en el acuerdo No 002 de junio 14 de 2019, en su capítulo 4, emanado de la honorable junta directiva de la EMSER E.S.P

El proponente asume bajo su costo y riesgo la presentación de la propuesta, por lo tanto, la EMSER E.S.P no se hace responsable de reembolso de dineros por ocasión de ello.

**2.1.9 RELACIÓN LABORAL**

El contratista no tendrá, por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con la EMSER E.S.P por lo tanto, toda la responsabilidad derivada de la ejecución del contrato es del CONTRATISTA, el cual realizara sus actividades de manera independiente y sin subordinación alguna.

**2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**2.2.1. Tipo de Contrato:** Prestación de Servicios de apoyo al sector jurídico

**2.2.2. Plazo de Ejecución:** Cinco (05) mes calendario

**2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega:** En los sitios asignados por la Empresa de Servicios Públicos del Líbano Tolima.

**2.2.4. Valor estimado del contrato:** (\$ 10.000.000) DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

**2.2.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** CDP No 311 DEL 01 DE JUNIO DE 2023, Rubro 0541250208 HONORARIOS

**2.2.6. Forma de pagos:** Se pagará según cuentas de cobro mensualizadas, en las que se detallen los servicios realizados, según cuentas de cobro, según la necesidad presentada al contratista y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

**2.2.7. Supervisión y/o Interventoría:** Será por cuenta de la DIRECCION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL

**2.2.8. Obligaciones generales del contratista:** Determinar detalladamente las obligaciones del futuro contratista y las actividades a realizar; por ejemplo:


- a. Cumplir con el objeto del contrato.
- b. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado.
- c. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- d. Presentar oportunamente los respectivos informes y cuentas de cobro.
- e. No podrá ceder el presente contrato sin autorización previa de la EMSER E.S.P.
- f. Las demás inherentes al objeto del contrato.

**3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Manual interno de contratación de EMSER E.S.P. artículo 968 del Código de Comercio; Código Civil, Artículo 35 de ley 142 de 1994 ( Garantizar la libre concurrencia) y el Artículo 3 de la ley 689 de 2001

**4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE – ARTICULO 13 DE LA LEY 1150 DE 2007 – ARTICULOS 209 Y 267 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COMLOMBIA. (Principios de la Función Administrativa y de Gestión Fiscal) (Publicidad y Transparencia)**



 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ASESORIA, CONSULTORÍA Y ENTREGA DE SERVICIOS</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-017</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario, los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia (Principios de la Función Administrativa y de Gestión Fiscal) señalan como factores de selección de la oferta más favorable los siguientes:

**Requisitos habilitantes:**

- Carta de presentación de la propuesta
- Valor de la propuesta
- Registro Único Tributario
- Hoja de Vida en formato de la función pública
- Estudiante de derecho, con certificado de terminación de materias y Terminación de Consultorio Jurídico
- Certificado de Representación Legal Cámara de Comercio (si es persona jurídica)
- Experiencia Relacionada similar con el objeto a contratar.

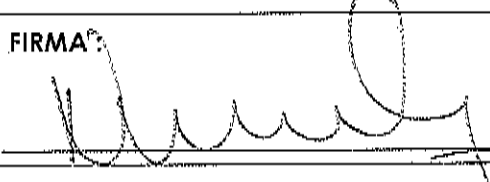

**5. ANEXOS**

**Documentos técnicos o de soporte:**

- Cédula de ciudadanía
- Certificado Antecedentes disciplinarios (Verificados por la Empresa)
- Certificado Antecedentes fiscales (Verificados por la Empresa)
- Certificado Antecedentes Judiciales (Verificados por la Empresa)
- Soporte pago a la seguridad social.

**6. RESPONSABLES**

La Entidad deberá definir quiénes forman parte como responsables del estudio previo. Para nosotros, quienes hagan parte del mismo en cada uno de los numerales descritos deberán firmar como responsables del mismo.

<p><b>NOMBRE: NARLY YEIMY CAICEDO DIAZ</b>  <b>CARGO: Directora Administrativa, Financiera y Comercial</b></p>	<p><b>FIRMA:</b>  </p>
<p><b>NOMBRE: AHYAM ALONSO GUEVARA QUITIAN</b>  <b>CARGO: Gerente</b></p>	<p><b>FIRMA:</b>  </p>

